



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 23 de octubre del 2017

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 17-2017, de fecha 23 de octubre del 2017, el punto de Agenda: “Conformación de una Comisión Especial, para la evaluación de los casos tratados en la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su Artículo 11° establece la estructura básica de los Gobiernos Regionales, precisando que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. Y en su Artículo 14°, inciso b) penúltimo párrafo, establece que los Consejeros Regionales para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15° inciso k) prescribe, que el Consejo Regional fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, señala en su Artículo 103°, que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera. Y en su Artículo 121° indica que se conformarán Comisiones Especiales para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o por su gravedad se hiciera necesaria;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el precitado Reglamento Interno en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Serán presentados en el plazo fijado por el Consejo Regional y si no se estableciera, se entiende que el plazo es de quince días calendarios;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 17-2017, de fecha 23 de octubre del 2017, después del debate pertinente del punto de agenda “Conformación de una Comisión Especial, para la evaluación de los casos tratados en la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios”, se propone que esta Comisión esté conformada por los siguientes Consejeros Regionales: CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arenas, Tc. Liz Yaqueline Campos Feijoo y el Sr. Jubencio Vilchez Elias;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Extraordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial para la evaluación de los casos tratados en la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, la misma que estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | | |
|--|---|------------------------|
| 1. CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arenas | - | Presidenta de Comisión |
| 2. Tc. Liz Yaqueline Campos Feijoo | - | Secretaria de Comisión |
| 3. Sr. Jubencio Vilchez Elias | - | Vocal de Comisión |

Dicha Comisión deberá formular su informe, indicando los antecedentes respectivos, su análisis, conclusiones y recomendaciones, debiendo ser derivado al Pleno del Consejo Regional para su evaluación, debate y aprobación o desaprobación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

